

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ROSE M. NIEVES GONZÁLEZ
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0144

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

ASUNTO: Orden de Mostrar Causa

ORDEN

El 2 de agosto de 2024, la Querellante, Rose M. Nieves González, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), una Querella contra LUMA Energy LLC y LUMA ServCo, LLC ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe. Consecuentemente, el 5 de agosto de 2024, el Negociado de Energía expidió citación mediante la cual ordenó a LUMA contestar las alegaciones formuladas en la querella dentro del término de veinte (20) días.

Tras varios incidentes procesales, el 15 de noviembre de 2024, LUMA presentó *Moción de Desestimación por haberse tornado la Controversia en Académica* donde esbozó que la situación reportada por la querellante fue atendida el 29 de octubre de 2024. En esencia, expresó que, en la referida fecha, personal de campo visitó el predio de la querellante, en el cual se midió el voltaje, arrojando lecturas de 127.6/128.6/256.6 voltios, por lo que se procedió a bajar el TAP del transformador, logrando regular el mismo. Añadió que eventualmente, se midió el voltaje nuevamente, arrojando lecturas de 122.6/122.9/245.3 voltios, las cuales se encuentran dentro de los parámetros del voltaje nominal de la industria de energía eléctrica.

Así las cosas, se ORDENA a la Querellante presentar por escrito su postura en torno a la solicitud de desestimación presentada por LUMA, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcda. Angela D. Ufret Rosado, el 18 de noviembre de 2023. Certifico además que hoy, 18 de noviembre de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0144 y he enviado copia de la misma a: carlos.RamirezIsern@lumapr.com y juan.a.velezr@gmail.com; y por correo regular a:

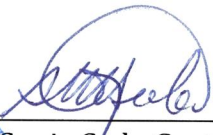
LUMA Energy, LLC
LUMA Energy ServCo, LLC
Lcdo. Carlos R Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Rose M. Nieves González
Urb. Ramírez de Arellano
23 Calle Rafael Hernández
Mayagüez PR 00682-2420



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de noviembre de 2024.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria